Ley No. 9-91 que designa con los nombres de "Puente Ozama", al puente en construcción sobre el río Ozama en el sector de Cansino de esta ciudad, Av. "Charles de Gaulle", ubicada desde el puente Rey Juan Carlos I hasta su encuentro con el puente Ozama y Av. "Konrad Adenauer", que parte desde el puente Ozama hasta la Urbanización los Guaricanos del D.N.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Ley No. 9-91

CONSIDERANDO: Que la avenida Charles de Gaulle, que se extiende desde el puente a dos niveles, Rey Juan Carlos I, hasta la carretera Mella, fue prolongada hasta el puente sobre el río Ozama, en construcción, sector de Cansino, de esta ciudad. desde cuyo punto se construyó una nueva vía, con una longitud de 7.55 Kilómetros, y que se extiende hasta la Urbanización Los Guaricanos del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que la ocasión es propicia para que nuestro país rinda homenaje permanente, honrando con su nombre, uno de los estadista más prominentes que ha dado la humanidad en el presente, al excepcional político ex-canciller de Alemania y ex-presidente del Partido Demócrata Alemán, que consagró su vida a la causa de la paz mundial.

CONSIDERANDO: Que la nación rendiría homenaje a una de las personalidades más grandes que registra la historia contemporánea y, al mismo tiempo, ofrecería una muestra de confraternidad al pueblo alemán, con quien nuestro país mantiene una estrecha vinculación de amistad muy distinguida.

VISTA: La ley No. 290, del 8 de enero de 1976, que dió el nombre Charles de Gaulle a la vía que va desde el puente Juan Carlos I, de la autopista de Las Américas, hasta la carretera Mella, del Distrito Nacional.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- El puente en construcción sobre el río Ozama, en el Sector de Cansino, de esta ciudad, se denominará "Puente Ozama".

Art. 2.- La avenida que se extiende desde el puente a dos niveles, Rey Juan Carlos I, en la autopista de Las Américas, de esta ciudad, hasta su encuentro con el Puente Ozama, que se construye actualmente, en el sector de Cansino, se denomina Avenida "Charles de Gaulle".

Art. 3.- Se designa con el nombre de Konrad Adenauer la avenida que parte desde el "Puente Ozama" hasta la urbanización Los Guaricanos, del Distrito Nacional.

Art. 4.- Se deroga la Ley No. 290, del 8 de enero de 1976.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Norge Botello Fernández
Presidente

Julio Sterling Piña
Secretario Ad-Hoc.

Juan Bautista Cabrera
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Florentino Carvajal Suero
Presidente

Amable Aristy Castro
Secretario

Oriol Antonio Guerrero Soto
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 140-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero a varios periodista.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 140-91

CONSIDERANDO: Que el día 5 de abril se conmemora el Día del Periodista.

CONSIDERANDO: los altos merecimientos de los señores René Fernández Almonte, Darío Flores, M. M. Pourié Cordero, Manuel de Jesús Javier, Miguel Piris-Alfonso y Rafael Khoury, quienes por más de 20 años han ejercido tan noble profesión.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede a los señores René Fernández Almonte, Darío Flores, M.M. Pouríe Cordero, Manuel de Jesús Javier, Miguel-Piris- Alfonso y Rafael Khoury, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3)) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer